

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N. 5513

BUENOS AIRES,

03 SEP 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-13345/11-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CABUCHI S.A., solicita autorización para la inscripción de Nueva forma farmacéutica / Nueva concentración de la especialidad medicinal denominada PARA-Z-MOL / PARACETAMOL.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 548 por los Departamentos de QUIMICA Y GALENICA, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549.

Que notificada la firma (conforme constancia de fs. 551), una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad del expediente, la Mesa de Entradas del Iname intima a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días (ver fs. 553), bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, art. 1 inc. e) apartado 9.

Que notificado el laboratorio (ver fs. 554), habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N. 5513

lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA **DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-13345/11-8.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-13345 DISPOSICION Nº s.c.m.

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.